

Ciudad de México, a 19 de abril de 2023.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORAMO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

II LEGISLATURA

PRESENTE.

La que suscribe, **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I del Reglamento del Congreso, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EVITAR EL USO INADECUADO DE AGUA EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA, EN ESPECÍFICO DEL SÁBADO 8 DE ABRIL DE 2023, A FIN DE CONOCER EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INFRINGIERON LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII** al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- La Ciudad de México, sufre una de las peores sequías en los últimos 20 años. Los capitalinos comienzan a vivir los efectos de la temporada de estiaje, mismos que se ven reflejados en distintos puntos de la metrópoli donde los conflictos por el

agua se agudizan.

El 7 de marzo las autoridades, reconocieron los problemas hídricos a los que se enfrentarían sus habitantes entre abril y junio de 2023, cuyos principales estragos según el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), podrían presentarse en las alcaldías que no reciben agua de los sistemas Lerma-Cutzamala (Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco y Gustavo A. Madero) y en las que están más lejos de la zona poniente por donde ingresa el líquido (Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa y Tlalpan).¹

El sábado de Gloria es el nombre que algunas denominaciones cristianas le dan al sábado del primer plenilunio de primavera. En los días previos a esta fecha, la iglesia católica ordenaba guardar luto durante la Semana Santa. Por ello, las personas se abstendrían de realizar algunas actividades, como bañarse.

Es así que cuando el periodo de abstención se terminaba y por fin llegaba el día indicado, los creyentes aprovechaban la ocasión para aventarse cubetadas de agua para “purificar su alma” o “lavar sus pecados”. Asimismo, sirve como un periodo de reflexión ante la crucifixión de Jesús.

Entre las tradiciones más reconocidas en la CDMX se encuentra el sábado de gloria, actividad en la que se desperdicia volúmenes significativos de agua, toda vez que, entre los ciudadanos a manera de juego se mojan usando cubetas, mangueras, recipientes y globos llenos con agua.²

La Consejería capitalina informó a través de un comunicado que las alcaldías con más reportes de desperdicio en estas fechas fueron Miguel Hidalgo, Tlalpan, Iztacalco y Venustiano Carranza”, Sin embargo, no se detalló la

¹ [CDMX: Agudiza desabasto de agua y crisis hídrica, miles de capitalinos ya viven el día cero \(publimetro.com.mx\)](https://publimetro.com.mx)

² [Exhortan a la población a no desperdiciar agua por Sábado de Gloria - Prensa Animal](#)

cantidad exacta de sanciones en cada una de las demarcaciones.³

Como se advierte, tres de las Alcaldías con mas reportes de desperdicio de agua durante Semana Santa, coinciden con las mismas que sus ciudadanos sufren por el desabasto del vital líquido.

Problemática Planteada

Como parte de las tradiciones que se llevan a cabo durante Semana Santa, es común ver a personas mojarse en la vía pública en el llamado Sábado de Gloria. Sin embargo, dichas acciones pueden ser sancionadas con multas y trabajo comunitario al considerar que se trata de un desperdicio de agua, según la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México (CDMX).⁴

Se calcula que los participantes de esta actividad desperdician un promedio de 100 litros por persona, equivalente al doble del volumen mínimo que requiere una persona para cubrir sus necesidades básicas al día, que es de 50 litros por habitante al día de acuerdo con la estimación de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

5

Es por ello que cada año las autoridades capitalinas hacen un llamado a los pobladores de las 16 alcaldías a hacer un buen uso del vital líquido durante estas fechas, pues de lo contrario pueden ser remitidos ante un juzgado cívico.

³ [Cuáles alcaldías de la CDMX desperdician más agua en Sábado de Gloria - Infobae](#)

⁴ [Ibidem](#)

⁵ <https://prensaanimal.com/exhortan-a-la-poblacion-a-no-desperdiciar-agua-por-sabado-de-gloria/>

Sin embargo, a pesar de las advertencias y las sanciones establecidas en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, en su artículo 29, fracción VIII; se puede advertir que durante estas fechas se sigue desperdiciando el líquido en calles de la capital del país.

Las personas que incurran en este tipo de infracciones serán acreedoras de una sanción tipo D, que consiste en el arresto de 20 a 36 horas; o bien, de 10 a 18 horas de trabajo en favor de la comunidad. Cabe precisar que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) también ha informado que el desperdicio de este recurso puede ser sancionado con una multa económica que puede ir desde los MXN mil 058 hasta los MXN 3 mil 848. ⁶

Bajo ese contexto fue que la Consejería de la CDMX dio a conocer el número de sanciones que se han llevado a cabo en los últimos cinco años debido al desperdicio de agua en sábado de Gloria:

Año	Personas sancionadas
2022	12
2021	0
2020	4
2019	15

Ante esta situación, la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, llamó a los habitantes de la Ciudad de México (CDMX) a no desperdiciar el agua en Sábado de Gloria, día en el que muchos ciudadanos acostumbran arrojar cubetas de agua, tradición para celebrar la “resurrección” de Cristo, un día antes de la Pascua. Sin embargo, los

⁶ [Cuáles alcaldías de la CDMX desperdician más agua en Sábado de Gloria - Infobae](#)

número oficiales de personas remitidos, difieren mucho de la cantidad de reportes que vecinas y vecinos realizan en esas fechas.

Tan solo basta con hacer referencia a un tweet que se hizo viral durante el fin de semana del 8 y 9 de abril de 2023, donde se aprecia, como la patrulla con número MX-237-R2 circula por calles de la Capital del país, y los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana son literalmente mojados a cube tazos de agua por parte de vecinos, sin que los elementos hagan cumplir la ley, todo lo contrario permitieron que ciudadanos continuaran desperdiciando agua, con motivo de las festividades del llamado Sábado de Gloria, sin consecuencia alguna.⁷



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,

⁷ <https://twitter.com/889noticias/status/1645175769503776768?s=46&t=jbfWyH1V7An940-eqwgwNw>

interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

SEGUNDO. - La Constitución Política de la Ciudad de México mediante su artículo 13, en su apartado A, numeral 1 manifiesta lo siguiente: 1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptaran las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras

TERCERO. Que conforme a lo señalado en el artículo 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México: “El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas k) Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca.”

CUARTO. - Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

QUINTO. - Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SEXTO. - Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

SÉPTIMO. - Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EVITAR EL USO INADECUADO DE AGUA EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA, EN ESPECÍFICO DEL SÁBADO 8 DE ABRIL DE 2023, A FIN DE CONOCER EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INFRINGIERON LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII

Dado en el Recinto Legislativo, el día 18 de abril de 2023.



Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña